DNCP/DJ N°2408 /11 **Caso N° 1732**

Asunción 28 de octubre de 2011

"DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS", CONVOCADA POR LA CONATEL (ID Nº 212519)". ----------

Denuncias recibidas por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas en fecha 13 de octubre de 2011; y, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa: *"La forma de adjudicación del presente llamado es por LOTE, el LOTE 1 se encuentra conformado por Computadoras Personales, Servidores y UPS. Los servidores se encuentran claramente dirigidos a la marca DELL modelo PowerEdge R810, pues se ve de manera clara las mismas expresiones y datos tanto en las especificaciones técnicas del PBC como en el catalogo del producto mencionado, razón por la cual resulta imposible cumplir las exigencias técnicas para cualquier otra marca del mercado. A continuación detallo los puntos en cuestión: 1. Memoria: (32 ranuras DIMM): 1 GB/2 GB/4 GB/8 GB/16 GB de DDR3 de 1066 MHz 2. Controladora RAID (6 Gb/s) con 512 MB de memoria caché respaldada por la batería; 512 MB, 1 G de memoria caché no volátil respaldada por la batería 3. Ranuras: Cinco ranuras x8 (tres con conectores x16) Una ranura x4 (con conectores x8) Una ranura de almacenamiento x4 (con conectores x8) 4. Compartimiento de Unidades: Chasis de 6 discos duros: unidades de estado sólido, SATA o SAS de 2,5" 5. Disponibilidad: Discos duros de conexión en marcha, alimentación redundante de conexión en marcha, módulos SD dobles, memoria ECC y pantalla LCD interactiva. 6. Chasis: Chasis de rack 3,40 de altura x 18,99 de ancho x 28,25 de profundidad (en pulgadas) 8,64 de altura x 48,24 de ancho x 71,75 de profundidad (en centímetros) 7. Soporte de Rack: Rieles deslizantes ReadyRails™ para racks de 4 postes, rieles fijos ReadyRails™ para racks de 4 y 2 postes, y compatibilidad con brazo de administración de cables opcional".* ------

En base a lo manifestado en la denuncia, esta Dirección Jurídica efectúa las siguientes manifestaciones: ----------

En primer lugar, la denuncia fue ingresada a las 8:26 horas del día viernes **21/10/2011,** una hora y media antes del Acto de Apertura de Sobres del llamado de referencia. ----------

Abog. Isabel Cacace
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Fte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

El presente llamado a contratación fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, www.contrataciones.gov.py, en fecha **09/09/2011**. Por tanto, con anterioridad a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas—21/10/2011—, se constatan cuarenta y tres **(43)** días corridos de publicación. ----------

La difusión de los llamados a contrataciones en el Portal de Contrataciones Públicas se realiza para asegurar irrestrictamente el acceso a la información relacionada a dichos llamados; posibilitando así la subsanación o corrección de los errores u omisiones que pudieran presentarse —en los momentos procesales oportunos—. ----------

El Artículo 5º del DECRETO Nº 7434/2011 de fecha 07 de octubre de 2011, por el cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) —que se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas—, dispone cuanto sigue: ***"De la suspensión del acto de apertura de ofertas.*** *Cuando se formule protesta o denuncia contra un proceso de contratación, con la intención de suspender la realización del acto de apertura de ofertas, las mismas deberán ser planteadas a más tardar DOS (02) días hábiles antes de la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas del proceso impugnado o el inicio de la etapa de carga de ofertas en los procesos por Subasta a la Baja Electrónica. Este plazo no incluye al día fijado para el cumplimiento del acto".* ----------

Por otro lado, cabe traer a colación que el Artículo 39º del Decreto Nº 21909/03 establece que todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones (PBC) podrá solicitarla a la Convocante, por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el PBC. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido en el PBC. ----------

Esta Dirección Jurídica recomienda al denunciante utilizar con más responsabilidad los medios de impugnación previstos en la Ley de Contrataciones Públicas, fundamentado en forma debida las denuncias efectuadas aportando datos o pruebas que puedan conducir la investigación. -----

Por otra parte, en caso de que el denunciante vuelva a tener la necesidad de que sean suspendidos o prorrogados los actos de presentación y apertura de ofertas de algún proceso de contratación pública a última hora, correspondería que el mismo apele a la utilización de la PROTESTA, como medio de impugnación, si entiende que en el pliego, en la proforma de contrato o en el proceso en sí, existen actos que contravienen lo dispuesto en la Ley o que agravien su condición de oferente. ----------

Asimismo, cabe aclarar al denunciante que la protesta es el mecanismo de impugnación previsto en la normativa, al que deben recurrir las partes si es que

Abog. Isabel Cáceres
Dirección Jurídica DNCP

consideran que se han lesionado sus derechos como oferente en el proceso de contratación. ----------

En este sentido, a fin de que se impriman los trámites correspondientes a la Protesta, resulta necesario que se cumplan los requisitos previstos en el DECRETO Nº 7434/2011 de fecha 07 de octubre de 2011. ----------

Cabe destacar lo establecido en el Art. 4º de la Ley 2051/03, en el cual se hace referencia al Principio de Eficiencia, que no solo debe aplicarse al Estado, se aplica a todo el sistema y a la Investigación que pueda abrirse es un mecanismo de impugnación del Sistema, por lo tanto, al presentar una denuncia o protesta contra el PBC a menos de 24 horas del inicio de la apertura de ofertas, ello constituye una violación al Principio de Eficiencia porque el procedimiento de la Investigación (correr traslado a la Convocante) para su resolución excede en términos de tiempo la posibilidad de que se resuelva antes del inicio de la Apertura. ----------

De esta manera, resultaría impertinente que esta Dirección Nacional suspenda la apertura de sobres sin haber al menos verificado por medios fehacientes y oficiosos lo afirmado en la denuncia, lo cual fue de realización imposible en el exiguo tiempo que se tiene entre la denuncia y la inminente recepción de ofertas.

En base a todo lo anterior, entiende esta Dirección Jurídica que su denuncia, en este caso, resulta extemporánea. ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **ISABEL CACACE**
Dirección Jurídica

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico